CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Entre los suscritos a saber **LUIS EDUARDO OROZCO LEÓN**, varón, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cúcuta (Departamento Norte de Santander), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.457.741 de Cúcuta, quien actúa en nombre propio y a la vez en representación del establecimiento de comercio de su propiedad con razón social **PRAXIS STUDIO**, identificado con matrícula mercantil No. 387176 de 05 de febrero de 2021, inscrita en la Cámara de Comercio de Cúcuta y **YEZID GUILLERMO VEGA LAITON**, varón, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cúcuta (Departamento Norte de Santander), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.279.292, quienes en adelante se denominarán el **CEDENTE XXXXX XXXXX XXXXXXX** mayor de edad, domiciliado en **CUCUTA, COLOMBIA**, identificado con cedula xx xxx xxx, en mi condición de profesional de la medicina quien en adelante se denominará el **CESIONARIO**, hemos convenido en suscribir el presente **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR**, atendiendo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO: El CEDENTE transfiere de manera total y sin limitación alguna al **CESIONARIO**, los derechos patrimoniales de autor que ostenta por las capacitaciones:

1. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
2. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
3. **XXXXXXXXXX.**

que a continuación se describe: capacitación general, master class y preguntas frecuentes, videos que se grabaron para el lanzamiento del curso, todo el material de apoyo suplementado por el profesional (pdf, docs, diapositivas, videos, fotos, entre otros). En virtud de lo anterior, **EL CESIONARIO** adquiere los derechos de uso, transformación, adaptación y comunicación pública de la obra.

SEGUNDA. DURACIÓN Y TERRITORIO: La presente cesión se realiza a perpetuidad y en la misma no se establece una limitación territorial, teniendo en cuenta el fin de la misma.

TERCERA. - REMUNERACIÓN: La presente cesión de realiza a título gratuito.

CUARTA. CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS: El **CEDENTE** declara que es el único titular de los derechos patrimoniales que por este

acto son cedidos y, en consecuencia, puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen. Así mismo, declara que para la creación objeto de la presente cesión, no ha vulnerado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el **CEDENTE** acepta que responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al **CESIONARIO**.

QUINTA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las partes contratantes, cuyo nombre, domicilio y lugar exacto en que recibirán notificaciones se mencionan en este documento, se comprometen expresa y especialmente a que cualquier controversia o divergencia que ocurra entre ellas por causa de la aplicación, ejecución, terminación o rescisión de este contrato, así como de la compensación de daños y perjuicios resultantes se resolverá mediante la decisión de un tribunal de arbitramento aplicando las disposiciones pertinentes sobre el proceso arbitral.

SEXTA. NORMATIVIDAD APLICABLE. En lo estipulado en el presente contrato se aplicará la Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifiquen, adicionen o aclaren.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Dado en Cúcuta, a los xxx días del mes de xxxxxxx del 2022.

EL CEDENTE;

LUIS EDUARDO OROZCO LEÓN
C.C. No. 1.090.457.741

YEZID GUILLERMO VEGA LAITON
C.C. No. 1.128.279.292

EL CESIONARIO;

XXXXX XXXXX XXXXX.
C.C. No. xx.xxxx.xxxx